



RESOLUCION No. CSJMER18-80
18 de abril de 2018

“Por medio de la cual se concede autorización para residir en lugar diferente al del lugar de trabajo”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 101 y 153 de Ley 270 de 1996 y de conformidad con las directrices establecidas en el Acuerdo CSJMEA18-14 de febrero 6 de 2018,

CONSIDERANDO QUE:

Este Consejo Seccional de la Judicatura mediante Circular CSJMEC17-75 de septiembre 5 de 2017, instó a los servidores judiciales para que el último mes del año en curso, gestionen nuevamente el permiso para residir en lugar diferente al del lugar de trabajo, el cual será concedido bajo la normatividad vigentes y por el término de un año, sin que comprenda variación de horarios laborales.

Por tal motivo, Andres Giovanni Rosas Calvo, Luis Carlos Mojica Rojas y Andres Felipe Moller Gordillo, en sus calidades de Juez, Secretario y Escribiente del Juzgado Penal del Circuito de Acacias, respectivamente, mediante Oficio 1078 de fecha de abril 16 de 2018, recibido en la Secretaría con radicación EXTCSJME18-423, solicitan permiso para residir en la ciudad de Villavicencio, es decir, un lugar distinto a su sede laboral, justifican su petición aduciendo que sus núcleos familiares y residencias se encuentran en Villavicencio.

Este Consejo Seccional analizó la solicitud y aprobará conceder la autorización a Andres Giovanni Rosas Calvo, Luis Carlos Mojica Rojas y Andres Felipe Moller Gordillo, en sus calidades de Juez, Secretario y Escribiente del Juzgado Penal del Circuito de Acacias, considerando que los permisos de residencia se concederán solo si la distancia recorrida por el solicitante no excede los 28 kilómetros y para el caso concreto en estudio la distancia que recorre diariamente no excede el límite fijado en las directrices del Acuerdo CSJMEA18-14 de febrero 6 de 2018.

En mérito a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el permiso para residir en Villavicencio a Andres Giovanni Rosas Calvo, Juez Penal del Circuito de Acacias, siempre y cuando cumpla cabalmente con el



horario de trabajo y no se afecte la gestión de su cargo y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el permiso para residir en Villavicencio a Luis Carlos Mojica Rojas, Secretario del Juzgado Penal del Circuito de Acacias, siempre y cuando cumpla cabalmente con el horario de trabajo y no se afecte la gestión de su cargo y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el permiso para residir en Villavicencio a Andres Felipe Moller Gordillo, Escribiente del Juzgado Penal del Circuito de Acacias, siempre y cuando cumpla cabalmente con el horario de trabajo y no se afecte la gestión de su cargo y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución de autorización tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

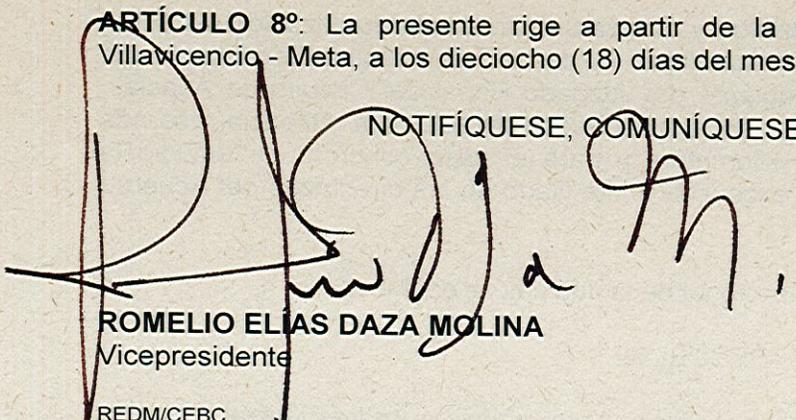
ARTÍCULO 5º: La presente autorización está sujeta al informe que debe rendir su respectivo nominador, frente al cumplimiento del horario laboral en desarrollo de sus deberes y funciones.

ARTÍCULO 6º: Notifíquese la presente decisión a los beneficiarios a los correos electrónicos andres_moller1012@hotmail.com, giovannir80@hotmail.com, lemojica1617@gmail.com y una vez ejecutoriado el presente acto administrativo envíese copia al nominador al correo institucional j01pctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 7º: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio, el de apelación.

ARTÍCULO 8º: La presente rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio - Meta, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Vicepresidente

REDM/CEBC
EXTCSJME18-423 / ABRIL 17 DE 2018